



CARTA CIRCULAR No 010

(01 OCT. 2012)

PARA: REPRESENTANTES LEGALES, JEFES DE ÁREAS FINANCIERAS, CONTADORES Y JEFES DE CONTROL INTERNO DE ENTIDADES PÚBLICAS DE LOS SECTORES CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LOS NIVELES NACIONAL Y TERRITORIAL

DE: CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: Régimen de Contabilidad Pública a Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP (IPSAS).

Considerando las inquietudes reiteradas que han presentado las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP), en torno a la aplicación e implementación de normas internacionales de contabilidad, este Despacho se permite informar:

1. La Contaduría General de la Nación (CGN) se encuentra adelantando el proyecto ***"ESTUDIO, ACTUALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA A ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD"***. Para tal efecto, estableció como referentes las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF emitidas por el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (*IASB por sus siglas en inglés*) para las empresas de propiedad estatal y, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (*IFAC por sus siglas en inglés*) para las entidades de gobierno.
2. Como parte de la fundamentación que la CGN requiere para definir y soportar la política de regulación contable pública, en lo relativo a la modernización del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) a estándares internacionales de contabilidad, se viene adelantando las siguientes actividades:
 - Estudio del contexto internacional de los modelos de contabilidad (*NIIF, NIIF Pymes, NICSP y modelo ISAR*)
 - Estudio de los modelos internacionales de contabilidad, identificando las diferencias con el actual Régimen de Contabilidad Pública.
 - Visitas a una muestra de empresas estatales, matrices de grupos económicos, para conocer los procesos de planeación y ejecución de los proyectos de implementación de NIIF, realización de mesas de trabajo para efectuar análisis técnicos de dichas normas y seguimiento de tales procesos.

g

- Diseño, aplicación y análisis de encuestas para entidades gubernamentales y empresas de propiedad estatal, con el propósito de conocer el avance en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, la utilidad de la información financiera obtenida a partir de esta regulación y el grado de preparación para implementar normas internacionales de contabilidad.
- Diseño y aplicación de encuestas dirigidas a usuarios estratégicos de la información contable pública (*Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP, Departamento Nacional de Estadísticas-DANE, Departamento Nacional de Planeación-DNP, Banco de la República, Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales*), así como realización de jornadas de sensibilización con estos usuarios sobre los modelos internacionales de contabilidad con el propósito de analizar el impacto sobre la información que la CGN les provee.
- Mesas de trabajo internas con funcionarios de las Subcontadurías para medir impactos en los procesos y productos misionales de la CGN.

La ejecución de estas actividades ha contado con el apoyo técnico del Banco Mundial en lo relativo a la interpretación, implementación y aplicación de las normas internacionales de contabilidad, y en el análisis de prácticas líderes y experiencias exitosas a nivel internacional.

Así mismo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 1314 de 2009, el artículo 240 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 3048 de 2011, relativas a la coordinación institucional:

- La Contaduría General de la Nación ha participado, en su calidad de regulador contable, en los Comités Técnicos ad-honorem conformados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP, y en las reuniones de coordinación organizadas por las Superintendencias.
 - El Contador General de la Nación, ha participado en las reuniones de la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información.
 - La CGN, expidió las resoluciones 033 y 220 de 2012, para que las empresas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (*cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien o estén en proceso de negociarse en un mercado público de valores, y las que en razón de su actividad se encuentren bajo la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia*) pudieran incorporarse al ejercicio de prueba para preparar y presentar voluntariamente estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF, emitidas por IASB, con el fin de realizar mediciones de impacto.
 - La CGN consensuó con las Superintendencias los formatos e instructivos utilizados para la medición de impactos de las empresas que se incorporaron al ejercicio voluntario de prueba, conforme a lo señalado en las resoluciones N° 033 y 220 de 2012. La fecha del primer reporte se estableció para el 30 de septiembre de 2012 y la información recibida de las entidades que se incorporaron al ejercicio de prueba se encuentra en proceso de análisis.
 - La CGN ha programado reuniones de trabajo y coordinación con las Superintendencias Financiera de Colombia, Nacional de Salud y de Servicios Públicos Domiciliarios, a efectos de obtener elementos de juicio que permitan definir la política de regulación contable, en torno a estándares internacionales de contabilidad, de las entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública y vigiladas por estas Superintendencias.
3. La realización de las actividades descritas ha conducido a que la CGN tenga como propósito definir una política de separación de modelos de contabilidad para entidades de gobierno y empresas de propiedad estatal.

Los estudios realizados y las actividades de coordinación institucional han permitido determinar que es viable la implementación y aplicación de las NIIF en el caso de las empresas sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien o estén en proceso de negociarse en un mercado público de valores. Así mismo, la implementación y aplicación de las NIIF es factible para las entidades financieras, excepto para aquellas que, aunque constituidas jurídicamente como empresas, de acuerdo con el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas se clasifican como gobierno. La implementación y aplicación de las NIIF en las empresas estará condicionada a las actividades de coordinación institucional y a los plazos de implementación que definan las autoridades de regulación.

La política de regulación contable aplicable a las demás empresas y a las entidades de gobierno se establecerá con base en el resultado de los estudios que viene adelantando la CGN, así como en las definiciones que se deriven de la coordinación institucional, considerando en todo caso, que a partir de la implementación de prácticas contables líderes se garantice el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales conferidas al Contador General de la Nación y la provisión de información de base contable a los usuarios estratégicos, en el marco de los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública.

En consecuencia, y con el propósito de gestionar eficientemente los recursos, las entidades referidas en el párrafo precedente deberán esperar la definición de la política de regulación contable por parte de la CGN, para efectos de llevar a cabo procesos de implementación de la normatividad que se derive de dicha política, la cual se tiene previsto publicar para comentarios en el primer semestre del año 2013. Lo anterior, sin perjuicio de que inicien o continúen procesos de capacitación y evaluación general de impactos en sus procesos internos, según corresponda a entidades de gobierno o empresas estatales.

Cordialmente.



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Elaboró: Freddy Castaño/Martha Granados
Revisión: Miryam Marleny Hincapié/Rocío Pérez Sotelo

9